NOTA DNC N° 5402 / 2019

Asunción, 15 de abril de 2019

Señora
Lic. Rocío Acosta, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Técnica de Planificación
Presidencia de la República
Presente:

REF.: ID 356510 - LCO N° 032019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas:

   a) Consultamos a la convocante, como se desprenderá el costo que represente el mantenimiento correctivo del preventivo, al tener en cuenta que la asignación de pago es presentada en forma conjunta (preventivo/correctivo)? Solicitamos verificar y realizar los ajustes según corresponda. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la Lista de Precios del SICP.

   b) Observamos que en la parte superior de la página el encabezado se encuentra mal referenciado.

   c) En las condiciones de Vigencia – Vigencia de los Servicios, indican: *"…18 meces…"*, solicitamos a la convocante, mejorar la redacción.

2. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

3. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

4. En la Lista de Precios del SICP, indicamos a la Convocante, que la utilización del código de catálogo "78180101 - 014 (Servicio de mantenimiento y reparación de motor)", en todos los sub ítems que compone la lista de precios, lo cual no corresponde, atendiendo a que cada servicio requerido, cuenta con su respectivo código de catálogo, por lo que solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Carlos Cerrito
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/CC.-

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Marcela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Carla Zurate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-